



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA CLUBES
DE SEGUNDA FEDERACIÓN DE FÚTBOL FEMENINO PARA LA
TEMPORADA 2026/2027**

ACTIVOS PUBLICITARIOS

I. Antecedentes

1. Con fecha 6 de agosto de 2026 fue aprobada por el Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III la Convocatoria de Ayudas para clubes de Segunda Federación de Fútbol Femenino para la temporada 2026/2027 – Activos Publicitarios, publicada en la página web oficial de la RFEF el 7 de agosto de 2026.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 5 de la Convocatoria, el Área de Ayudas del departamento de Administración procedió a la revisión de la documentación presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma y en el Manual de Procedimientos para el Reparto de Ayudas y Subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF.
3. Una vez dictada y publicada la Resolución Provisional, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la convocatoria, se abrió el plazo para la presentación de alegaciones.
4. Finalizado el proceso de valoración de alegaciones, la Comisión de Valoración elaboró la propuesta de Resolución Definitiva de la ayuda, y elevó el expediente al Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III, a fin de que, tras comprobar el correcto cumplimiento del procedimiento, procediera a su aprobación. En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en el apartado 6.13 de la Convocatoria, procede dictar Resolución Definitiva.



II. Resolución Definitiva

Primero. Clubes admitidos

- a) Se propone la concesión definitiva de las ayudas a los siguientes clubes, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria:

NIF	Nombre	Activos cedidos		
		Anexo I	Anexo II	Anexo III
G08266298	0101001-F.C. Barcelona	63.750,00 €	17.000,00 €	
A08357139	0101002-R.C.D. Espanyol de Barcelona SAD	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G08669277	0101011-Club Esportiu Europa	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G25204165	0104037-Aem, S.E.	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G58061037	0106690-Ona Sant Adrià, F.C.	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
A46064242	0201002-Levante U.D. S.A.D.	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G98156912	0201943-Valencia Fémimas C.F.	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
A03039104	0203526-Elche C.F. S.A.D.	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
A15023070	0301001-R.C. Deportivo de La Coruña SAD	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G15109010	0301021-Victoria C.F.	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
A36609105	0304189-R.C. Celta de Vigo SAD	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G79772422	0501072-A.D. Villaviciosa de Odón	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G79189585	0503715-C.F. Pozuelo de Alarcon	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G86038189	0504781-Madrid C.F. Femenino	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G86957321	0504951-C.D. Samper	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G87362638	0505049-CDB Futbol Femenino Olympia Las Rozas	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G88397740	0505143-C.D. Getafe Femenino	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
A04169827	0602055-U.D. Almería SAD	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
A88522867	0604001-Córdoba C.F.	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
V21390026	0606050-C.D. Sporting Club	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
A29680790	0608003-Málaga C.F. SAD	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	Nombre	Activos cedidos		
		Anexo I	Anexo II	Anexo III
A33019183	0701001-Real Avilés Industrial C.F. SAD	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
A33608233	0701002-Real Sporting de Gijón SAD	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
A33014952	0701004-Real Oviedo SAD	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
A22009518	0902017-S.D. Huesca SAD	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G50859958	0905166-Zaragoza Club de Fútbol Femenino	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G07539950	1101346-Balears Futbol Club	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G35218361	1401162-C.F. Union Viera	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G76059047	1401857-C.D. Femarguín	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G38210084	1502024-C.D. Argual	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G10397149	1702551-C.F. Femenino Caceres Atletico	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
A39316864	1801002-Real Racing Club de Santander SAD	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G45899994	2005453-E.M. Féminas Fuensalida	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G48504237	2401059-Arratia C.D.	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G48505663	2401203-Club Bizkerre	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
A20039533	2402012-S.D. Eibar SAD	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- b) Estudiadas las alegaciones por la Comisión de Valoración, se propone la concesión definitiva de las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria, condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria:

NIF	Nombre	Activos cedidos		
		Anexo I	Anexo II	Anexo III
G82999582	0504659-SAD Fundación Rayo Vallecano	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G91944843	0610347-Sección Deportiva Fundación Real Betis Balompié	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G73891210	1001523-Murcia Promises Club De Fútbol	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G31715899	1201414-C.D. Filial De Fundación Club Atlético Osasuna	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
G35397272	1401530-Guiniguada Apolinario, C.D.	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €
A09012428	1606001-Burgos C.F. S.A.D.	63.750,00 €	17.000,00 €	4.250,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Segundo. Plazo de aceptación expresa

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.15 de la Convocatoria, los clubes incluidos en la presente Resolución Definitiva dispondrán de un plazo de cinco (5) días hábiles desde el día siguiente a su publicación para manifestar expresamente la aceptación de la ayuda a través de la plataforma Fénix.

II. Naturaleza de la Resolución

La presente Resolución tiene carácter definitivo.

Una vez cumplidos los trámites establecidos y de conformidad con el artículo 39.1.h) de los Estatutos, firmo la presente en Las Rozas de Madrid, a 17 de septiembre de 2026.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General